DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 09 de Julio de 2.013

ABOG. JOSE MARIA ORUE ROLANDI
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

En fecha 08/07/13 fue derivada a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorándum D.A. Nº 302/2013 de la Dirección Administrativa, en el cual solicitan la Renovación del Contrato Plurianual de Locación de inmuebles, ubicado en la ciudad de Asunción, a ser destinado al funcionamiento del Depósito de los Departamentos de Patrimonio y Suministro de la Dirección Administrativa y que fuera utilizado anteriormente como Centro Abierto del Programa Abrazo.

En el inmueble alquilado funcionarán los Depósitos de Patrimonio y Suministro para lo cual es requisito fundamental el espacio amplio del local, teniendo en cuenta la finalidad del mismo.

A fin de dar trámite al pedido, esta Dirección procedió a solicitar la manifestación de conformidad del propietario del inmueble arrendado a ésta Institución, mediante nota remitida al propietario; y ante la manifestación de acuerdo del mismo, se procedió a iniciar los trámites para la Renovación del Contrato de Alquiler del Inmueble para el periodo 2013.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 47: RENOVACION DE LOS CONTRATOS; *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo al informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles.* Y en el Art. 63: CONVENIOS MODIFICTORIOS EN ADQUISISIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; en su párrafo tercero: *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

En estos casos, la máxima autoridad de la Institución, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para la Renovación del Contrato.

Finalmente debemos señalar que los recursos presupuestarios para la Renovación del Contrato se encuentra previsto en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" aprobados por Ley Nº 4848/2013, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección considera necesaria la Renovación del contrato mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 2.051/1.993 "De Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales requeridas por la ley y reglamentaciones, motivo por el cual se recomienda la autorización del mismo, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Lic. Nelly Cano
Directora UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia